

Nombre o Razón Social
 RUT N°
 Dirección
 Giro o Actividad

: AntarChile S.A.
 : 96.556.310-5
 : Av. El Golf 150 Piso 21, Las Condes, Santiago
 : Inversiones

CERTIFICADO N° 1.194
 Santiago, 5 Abril de 2019

Señor(a) (es)
 FINANZAS Y NEGOCIOS S.A. CORREDORES DE BOLSA
 AV. ISIDORA GOYENECHEA 3477- PISO11
 LAS CONDES
 SANTIAGO

CERTIFICADO N° 54 SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE RETIROS, REMESAS Y/O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS Y CRÉDITOS CORRESPONDIENTES EFECTUADOS POR CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.

Se certifica que el titular FINANZAS Y NEGOCIOS S.A. CORREDORES DE BOLSA, RUT N° 95.319.000-1, por el año comercial 2018, le corresponden los retiros, remesas y/o dividendos y créditos que más adelante se indican, los cuales para los efectos de su declaración en los impuestos anuales a la renta que le afectan por el Año Tributario 2019, presentan la siguiente situación tributaria:

Fecha del retiro, remesa y/o dividendos distribuidos	Dividendo N°	Monto Histórico	Factor Actualización	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REAJUSTADOS (B)				CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL						Tasa de Crédito del FUT (TEF)	Devolución al Capital Art. 17 N° 7 LIR.			
				Monto afecto a Impuesto Global Complementario y/o Impuesto Adicional		Monto no Consultivo e Ingresos no consultivos de renta (REX)		Acumulados a Contar del 01.01.2017			Acumulados Hasta el 31.12.2016							
				Con crédito por IDPC por contar del 01.01.2017	Con crédito por IDPC hasta el 31.12.2016	Con crédito por IDPC voluntario	Con derecho a crédito por IDPC	Exento de Impuesto adicional (A)	Monto no Consultivo de renta	Rentas con tributación completa	Renta generada hasta el 31.12.1993 y/o afectada con impuesto sustitutivo al FUT (ISFUT)	Sujetos a Restitución	Sin derecho a devolución			Con derecho a devolución	Credito total disponible impositivo final (Arts. 41 A) y 41 C) de la LIR	Credito por impuesto adicional. Ex. Art 21 LIR
11/05/2018	36	24.321.970	1,016000	0	24.711.130	0	24.711.130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18,7016	0
Totales		24.321.970		0	24.711.130	0	24.711.130	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 80, de 2017 del Servicio de Impuestos Internos, y sus modificaciones posteriores. La certificación de los créditos por Impuestos de Primera Categoría (IDPC) que las empresas, comunidades o sociedades deben efectuar a sus propietarios, comuneros, socios o accionistas, según lo dispuesto en el N° 2, de la letra F), del artículo 14 de la LIR, se deberá realizar a más tardar el 07 de marzo de cada año.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente documento son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



Edgardo Rodríguez Campos
 6.629.329-7